

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**SEVILLA NÚMERO 11**

EDICTO

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120 de 2015, a instancias de la parte actora doña Lidia Ojeda Blanco, contra “Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 14 de enero de 2016 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada “Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia por importe de 2.177,29 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Y de conformidad con lo solicitado por la parte actora, se expide el testimonio interesado, remitiéndose a dicha parte.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes, cabe interponer recurso de reposición, ante la secretaria, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, por escrito citando la disposición que se considere infringida, sin que tal recurso tenga efectos suspensivos.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Sevilla.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 6 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.399/16)

